Firmado digitalmente por: PASTRANA SALINAS Paolo Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/05/2024 10:33:22-0500

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 192-2024-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 20 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por: ESTRELLA DIEGO Cristian FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2024 10:22:12-0500

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído S/N del Gerente Municipal, Informe Nº 0340-2024-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. *(...)", del mismo modo el Art. 195 "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)"*

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Articulo ll, Autonomía Municipal, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:*

Firmado digitalmente por: SOTO MEJIA Moises FAU 20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 10:16:08-0500

Que, mediante Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, *inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;*

Que, mediante Resolución Gerencial Nº174-2024-HMPP-A/GM, se aprueba el *Plan de Trabajo denominado "DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS CON MENSAJES DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS A LOS DRENAJES, DESAGÜES, Y RÍOS PARA LA PREVENCIÓN DESASTRES E INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PASCO"* de la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, donde el plazo de ejecución se realizaba desde el 15 al 29 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N°0273-2024-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, solicitan e la ampliación de fecha de ejecución del Plan de Trabajo denominado "DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS CON MENSAJES DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS A LOS DRENAJES, DESAGÜES, Y RÍOS PARA LA PREVENCIÓN DESASTRES E INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PASCO", que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°159-2024-HMPP-A/GM, la ampliación de plazo debe enmarcarse entre la fecha de abril hasta el 15 de mayo del presente año;

Firmado digitalmente por: VILLAR RUIZ Dante Samuel FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/05/2024 09:03:34-0500

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el **Plan de Trabajo "**DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS CON MENSAJES DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS A LOS DRENAJES, DESAGÜES, Y RÍOS PARA LA PREVENCIÓN DESASTRES E INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PASCO***" de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional,*** aprobado mediante la Resolución Gerencial N°174-2024-HMPP-A/GM, en el extremo de modificación de fecha, descrito a continuación:

LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBE ENMARCARSE HASTA LA FECHA 30 DE MAYO DEL 2024

N°	ACTIVIDADES	PLAZO					
		ABRIL			HASTA 30 DE MAYO		
01	PRODUCCIÓN DE SPOT	X	X				
02	GRABACIÓN DE SPOT		X	X	X		
03	DIFUSIÓN DE SPOT			X	X	X	X
04	EJECUCIÓN DEL PLAN					X	X

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los extremos no modificados de la Resolución Gerencial N°174-2024-HMPP-A/GM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la ejecución de las acciones de la ejecución y culminación del plan denominado DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS CON MENSAJES DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS A LOS DRENAJES, DESAGÜES, Y RÍOS PARA LA PREVENCIÓN DESASTRES E INUNDACIONES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PASCO**,** el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto**.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Oficina de Secretaría General, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL a la Oficina de Secretaría General, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; **se exhorta** el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Secretaría General, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo Pastrana Salinas
GERENTE MUNICIPAL